

DECRETO N°

470

TEMUCO,

06 FEB 2025

**VISTOS:**

1.- Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

2.- **La Personalidad Jurídica N°5690 de fecha 09 de junio de 2014**, concedida a la Organización Comunitaria Funcional, denominada: "**CENTRO CULTURAL FESTIVAL DE CINE DE WALLMAPU**".

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Asamblea Extraordinaria de fecha 23 de enero de 2025, en la que, acuerdan caducar la Personalidad Jurídica, por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses.

De conformidad con lo estipulado en el título IV del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.418.

**DECRETO:**

1.- Declárase disuelta la Organización Comunitaria Funcional, denominada: "**CENTRO CULTURAL FESTIVAL DE CINE DE WALLMAPU**".

2.- **Caducase la Personalidad Jurídica N°5690 de fecha 09 de junio de 2014**, inscrita en el Libro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de este Municipio.

3.- Los bienes de la Organización antes mencionada pasarán a dominio de la "**AGRUPACIÓN DE TRABAJO POR LOS DERECHOS COLECTIVOS**" de conformidad a lo establecido en el Artículo N°61 del Estatuto de dicha Organización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
JAIME GARCÍA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JGS/JMR

DISTRIBUCIÓN

- Centro Cultural Festival de Cine de Wallmapu
- Departamento de Personalidades Jurídicas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica